DECRETO No. 003
(9 DE ENERO DEL 2025)

POR EL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES.

El Alcalde del Municipio de Balboa Cauca en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Al Municipio de Balboa Cauca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los fines esenciales de la administración.

Por lo anterior, le corresponde al Municipio, como unidad fundamental del Estado, promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, especialmente aquella población en situación de mayor vulnerabilidad y propender porque sus necesidades sentidas sean solucionadas. Entonces en cumplimiento de esta misión tiene que atender los problemas o necesidades que presentan las comunidades, para lo cual se tiene que fortalecer institucionalmente, utilizando recursos económicos, humanos, tecnológicos, gestionar y tomar las acciones y decisiones necesarias.

Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que para atender compromisos constitucionales y legales y dar cumplimiento a programas de gobierno de urgente atención, se requiere adelantar con celeridad procesos de contratación directa y demás procesos de selección de contratistas a desarrollar por la administración municipal de Balboa Cauca.

Que para agotar cuanto antes las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como hábil y solo para estos efectos, los días domingos y lunes, independientemente de su condición, a partir del 9 enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que genere horas extras ni costos adicionales.

Que el horario de trabajo y atención al público en la Administración Municipal de Balboa Cauca, de martes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. y el sábado de 07:30 a.m. a 01:30 p.m.; en razón a lo anterior se recalca la necesidad y pertinencia del presente acto

administrativo para dar a agilidad a los procesos contractuales declarando administrativamente como hábil los días domingos y lunes solo para efectos administrativos contractuales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábil y solo para efectos administrativos contractuales en la Administración Central del Municipio de Balboa Cauca los días domingos y lunes, a partir del día 9 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 independientemente de su condición.

Parágrafo: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS RODRIGUEZ MUÑOZ
Alcalde
Municipio de Balboa Cauca